



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 338-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 17 de junio del 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 23-2024-UNIA-CU de fecha 17 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 002-2024-UNIA-DGA/UEI de fecha 14 de junio de 2024, la Carta N° 1336-2024-UNIA-DGA de fecha 14 de junio de 2024, el Informe Técnico N° 005-2024-UNIA-OPP/UEI de fecha 14 de junio de 2024, la Carta N° 1358-2024-UNIA-R/OPP de fecha 14 de junio de 2024, el Informe Legal N° 205-2024-UNIA-OAJ de fecha 14 de junio de 2024; con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, de los informes técnicos de diferentes áreas y la descripción de los procedimientos se subsume en normas legales, de tal modo, que de conformidad a lo establecido en el art. 18 de la Constitución y las leyes; por lo que UNIA, según su Estatuto vigente en el Art. 37 numeral 15, establece, que corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración del convenio con organismos gubernamentales y otros; asimismo el art. 49, numeral 10 establece como atribución del Rector suscribir los convenios y contratos;

Que, según el desarrollo legal, de conformidad al literal j) y k) del Art. 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica del Gobierno Regional, es atribución del Gobernador Regional firmar convenios de cooperación interinstitucional, en el marco de su autonomía administrativa, económica y política; igualmente el numeral 13 del Art. 59 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, es atribución del Consejo Universitario autorizar la firma de los convenios interinstitucionales, para tal efecto autoriza al Rector como su representante legal; en el marco de su autonomía establecido en el art. 8 de la Ley Universitaria; por lo tanto, el convenio marco y convenio específico tienen sustento legal y posan en el principio de legalidad su efectos jurídicos;

Que, según diferentes directivas de diferentes instituciones públicas se aprecian dos tipos de convenio son: a) Convenio Marco y b) Convenio específico. Este último, "es el acuerdo que tiene como



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 338-2024-UNIA-CU

objetivo desarrollar, entre otros, programas, proyectos o actividades determinadas de cooperación a realizarse especificando claramente los compromisos asumidos por las partes o determinar los alcances de un Convenio Marco";

Que, el presente Convenio Específico, tiene por objetivo realizar la transferencia financiera con autorización del Concejo Regional, de los recursos de la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Ucayali (EL GOREU) a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, para la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PRE GRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL ACUICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOAHA-PROVINCIA DE CORONELPORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CON CUI N°2575992, cuyo presupuesto asciende a S/ 20,142,645.95, para ser ejecutado con un plazo de 240 días calendarios;

Que, la aprobación del proyecto de inversión, cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado en el N°30225 y su Reglamento aprobados por el D.S. N° 082-2019-EF del TUO y por el Decreto Supremo N° 344-2028-EF;

Que, mediante Oficio N° 155-2024-UNIA/R de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Juan Lopez Ruiz en su calidad de Rector de la UNIA, solicita al Gobernador Regional de Ucayali, financiamiento para proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria en la escuela profesional de ingeniería agroforestal acuícola de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2575992, por el monto total de S/ 20,142, 656.14 (Veinte millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis y 14/100);

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2024-UNIA-DGA/UEI de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Enrique Cirilo Gomez Coaguila en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNIA, remite al Director General de Administración – UNIA, su conclusión por el cual ADJUNTA EL PRESENTE INFORME TÉCNICO AL OFICIO N° 155-2024-UNIA/R de fecha 03 de junio de 2024, DONDE SE SOLICITA FINANCIAMIENTO AL GOREU PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria en la escuela profesional de ingeniería agroforestal acuícola de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2575992, por el monto de S/ 7,652,884.14 soles para el presente año fiscal y garantizar la ejecución del mismo, cumpliendo las metas y objetivos;

Que, mediante la Carta N° 1336-2024-UNIA-DGA de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez en su calidad de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustento técnico para ejecución física del proyecto, para que sea enviada a la Unidad Formuladora, para su sustento técnico de acuerdo a sus competencias y marco normativo de la obra: "Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria en la escuela profesional de ingeniería agroforestal acuícola de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2575992";

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2024-UNIA-OPP/UFI de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Econ. L. Mara Rodriguez Montes en su calidad de Jefa de la Unidad Formuladora de Inversiones, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto de la UNIA, su conclusión que es pertinente y de vital importancia la ejecución del proyecto de inversión ya que con ello se cerrara la brecha del servicio de Formación de pre grado en educación superior universitaria para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, además de que nos permitirá cumplir con las condiciones básicas de calidad (CBC) EXIGIDAS por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en el marco de la reevaluación del licenciamiento institucional en el año 2026. De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 006-2024 "Medidas extraordinarias en materia económica y financiera, el equilibrio presupuestario y la eficacia del gato público" – tercera Disposición Complementaria Final: Modificación del literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Amplía plazo para transferencias financieras (literal h), numeral 13.1, Ley de Presupuesto 2024): las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, dentro del



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 338-2024-UNIA-CU

plazo antes mencionado. Por lo que se concluye que al no ser posible el cambio de unidad ejecutora del proyecto al Gobierno Regional de Acuerdo al nivel funcional programático del ANEXO 02 en el marco de la inversión pública, la posibilidad de financiamiento debe realizarse mediante transferencia financiera por lo que el plazo es hasta el 30 de junio del presente año;

Que, mediante la Carta n° 1358-2024-UNIA-R/OPP de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, remite el Informe Técnico N° 005-2024-UNIA-OPP/UFI de fecha 14 de junio de 2024, mediante el cual la Jefa de la Unidad Formuladora de Inversiones emite opinión respecto a del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PRE GRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL ACUICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha-PROVINCIA DE CORONELPORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N°2575992;

Que, el Informe Legal N° 205-2024-UNIA-OAJ de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Eudoso Paucar Rojas en su calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: "Es PROCEDENTE que mediante acto resolutorio el consejo universitario autorizará al señor Rector firmar el CONVENIO ESPECIFICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PRE GRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL ACUICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha-PROVINCIA DE CORONELPORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N°2575992 (...);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 23-2024-UNIA-CU de fecha 17 de junio de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PRE GRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL ACUICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha-PROVINCIA DE CORONELPORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N°2575992, cuyo presupuesto cuyo presupuesto actualizado asciende a la suma de S/ 20,142,645.95 (VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 95/100));

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PRE GRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL ACUICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha-PROVINCIA DE CORONELPORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N°2575992, cuyo presupuesto cuyo presupuesto actualizado asciende a la suma de S/ 20,142,645.95 (VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 95/100)); en consecuencia, AUTORIZAR al Rector la suscripción del convenio, que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – PRECISAR que el Gobierno Regional de Ucayali financiará por el monto de S/ 20,142,645.95 (VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 338-2024-UNIA-CU

SEIS Y 95/100), lo que será desembolsado de la siguiente manera:

- Año 2024: El proyecto con CUI **2575992** será financiado por el GOREU hasta por el monto de S/ 7,605,884.14 (siete millones ciento seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro con 14/100 soles).
- Año 2025: El proyecto con CUI **2575992** será financiado por el GOREU hasta por el monto de S/ 12,327,934.00 (doce millones trescientos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 soles).

Es preciso mencionar que se tiene como proyección PIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA con un monto de 161, 838. (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO).

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan Lopez Ruiz
RECTOR


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C. a.
C. a.
C. a.
C. a.
C. a.
C. a.
C. a.